**RESOLUCIÓN DE INCOMPETENCIA**

 **CVPCPA- 2019-0006**

CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día veintiocho de mayo del dos mil diecinueve.

La suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **Nº CVPCPA- 2019-0006** presentada por medio del Sistema de Gobierno Abierto, por XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, quien se identificó con el Documento Único de Identidad XXXXXXXXXXXXXXXXXX**,** solicita lo siguiente: **“Información sobre comercio exterior en general, Comercio exterior de bebidas gaseosas, Comercio exterior de bebidas alcohólicas, Comercio exterior del alcohol, Implicaciones aduanales del comercio exterior”** hace las siguientes **valoraciones**:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por lo que con base a las atribuciones establecidas en los literales d), i), j) del art. 50 y los arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que, de acuerdo a lo requerido ante esta Oficina, se le informa que la Institución competente para tramitarla es el Ministerio de Economía

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

1. **Declárese** incompetenteesteConsejo sobre la información solicitada por las razones antes expuestas.
2. **Infórmese** que la institución competente para tramitar su requerimiento es la Oficina de Información y Respuesta del Ministerio de Economía, ubicada en Calle Guadalupe y Alameda Juan Pablo II, Edificio C2, Primera Planta, Plan Maestro Centro de Gobierno, San Salvador, a través de la Oficial de Información Laura Quintanilla de Arias, Teléfono 2590-5532, oir@minec.gob.sv.
3. **Notifíquese** la presente por medio de correo electrónico proporcionado en la solicitud de información.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Oficial de Información Ad honorem

CVPCPA